



Legal Alert

Restricción a la Libertad de Tránsito y de Libertad de Reunión en todo el territorio nacional por un plazo de 30 días.

A todos nuestros clientes informamos, que el día de ayer, el Presidente de la República dio a conocer lo que serán las principales “Medidas de Restricción Temporal del Ejercicio de los Derechos de reunión y libertad de tránsito, a fin de contener la Pandemia COVID-19”, las cuales han sido dictadas mediante Decreto Ejecutivo que aún está pendiente de ser publicado en el Diario Oficial.

En este decreto, se restringen la Libertad de Tránsito y de Libertad de Reunión en todo el territorio nacional por un plazo de 30 días. De acuerdo a las palabras del Presidente, esto se traduce en una “cuarentena domiciliar durante 30 días” para todo El Salvador.

Solamente algunas personas y empresas bajo los rubros y condiciones estrictamente descritas en el Decreto, quedarán exceptuadas de estas restricciones y podrán operar bajo los lineamientos sanitarios y otras condiciones que ahí se mencionan. Entre las principales empresas habilitadas están:

1. Empresas dedicadas a la adquisición de alimentos y productos farmacéuticos, tratamientos médicos.
2. Empresas de la industria textil, incluidas aquellas que tengan como fin la producción de bienes y servicios que se puedan usar en materias de salud o que sean necesarias para la subsistencia en la emergencia: Alimentos, productos de limpieza, papel higiénico, toallas sanitarias, y otros similares.
3. Call Center cuyo fin sea la venta y distribución de alimentos a domicilio, atención de líneas aéreas, servicios de electricidad, telecomunicaciones, servicios bancarios y financieros y servicios médicos.
4. Empresas de seguridad, gasolinera, transporte de pasajeros a la mitad de su capacidad operativa, transporte de servicios de taxi, servicios de transporte privado, transporte de cara de cualquier rubro, medios de comunicación, servicio de agua potable pública y privada, cadenas de distribución de agricultura, ganadería, apicultura y pescadería, agroindustrias.
5. Servicios financieros: Seguros, Bancos
6. Servicios de Salud: Hospitales públicos y privados,
7. Al 20% de su personal a las empresas de Call Center y Maquilas.

En todo caso, todas las actividades y empresas permitidas para operar, deberán guardar todas las medidas necesarias para el resguardo del contagio por parte de sus empleados, entre ellas: mantener un perímetro no menor a un metro de distancia entre personas, si es necesario contacto físico, deberá realizarse con implementos para evitar el contagio.

Para todos los empleados que deban desplazarse a sus lugares de trabajo, en los casos permitidos, deberán portar las identificaciones institucionales pertinentes. Para aquellas empresas que realicen cualquier actividad sin autorización, se determinará el cierre temporal de la misma.

Por lo anterior, es sumamente importante que cada compañía verifique si califica para estar habilitada y operar, con el propósito primero, de no exponer a su personal a una detención que provocaría su inclusión en los sitios destinados a cuarentena, lo cual podría acarrear otro tipo de responsabilidades patronales y civiles; y segundo, para evitar el cierre temporal de la misma.

Es sumamente importante, permanecer pendiente de la versión que finalmente sea publicada en el Diario Oficial, ya que será esa la que oficial y legalmente deberá acatarse.

Nuestro equipo de Expertos

Contamos con un equipo de profesionales especialistas y capacitados para desarrollar estrategias efectivas de defensa frente a cualquier tipo de determinación, ajuste o resolución emitida por la Autoridad Tributaria competente.

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Rita Vega

Asociada
ritvega@deloitte.com

Patricia Alonso

Colaborador
paalonso@deloitte.com

Mantente informado. Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o sus afiliadas que prestan servicios legales. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro prestan servicios legales.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red Deloitte será responsable por cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en este documento.